2008
Lcdo Luis Barahona Moreno
SECRETARIO (e)
Hay firma y sello
AC/40023/tf

C.N.R.H.

R. del E
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- AGENCIA DE QUITO.
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LA ACEQUIA SIN NOMBRE QUE DISCURRE POR LA PROPIEDAD DE LA SOLICITANTE, PARA USO ABREVADERO DE ANIMALES Y RIEGO, EN EL SECTOR DE GUITIG ALTO, MACHACHI, CANTÓN MEJÍA.
EXTRACTO
ACTOR Sra Nellv Piedad Changoluisa Jácome
OBJETO DE LA SOLICITUD
Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de la acequia sin nombre que discurre por la propiedad de la solicitante, en un caudal de 2,5 l/s para uso abrevadero de animales y riego, en el sector de Guitig Alto, Machachi, cantón Mejía.
PROCESO No 3503
AGENCIA DE AGUAS DE QUITO - Quito Agosto 25, 2008 - Las 08h45.- VISTOS Atenta la Acción de Personal No 5315, de AC/2 nbre 6, del 2007, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Ex - C N R H, hoy SENAGUA - Actue la Secretaria Ad- hoc designada - En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas de la acequia sin nombre que discurre por la propiedad de la solicitante, en un caudal de 2,5 l/s para uso abrevadero de animales y riego, en el sector de Guitig Alto, Machachi, cantón Mejia, presentada por la Sra Nelly Piedad Changoluisa Jácome, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite En consecuencia se dispone, se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy, El Telégrafo o La Hora, que se editan en esta c2700 por tres veces, mediando una a otra el plazo de ocho días Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Machachi, mediante Comisión librada al Sr Comisario Nacional del Cantón Mejia - Incorpórese a los autos la documentación que anexa - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su abogado defensor - NOTIFIQUESE -f) Ing Rafael Valladares Reyes, Jefe de la Agencia de Quito Lo que comunico a usted para los fines de Ley
Lo que comunico al publico para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores
Dra María Augusta Del Pozo Orozco
SECRETARIA AD-HOC DE LA AGENCIA QUITO
Hay firma y sello
AC/63964/tf

VARIOS

LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A GERMAN PATRICIO CATTAN TORRES
Actor Dr Antonio Rodríguez Vicens (Procurador Judicial del Banco de la Producción S A.
Demandado GERMAN PATRICIO CATTAN TORRES
Cuantía Indeterminada
Juicio Insolvencia No 701-06-RB
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, a 22 de Agosto del 2006, las 10h16 - VISTOS - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente - En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, por presentadas las copias pertinentes y atento lo dispuesto en el inciso primero del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, se manda a formar concurso de acreedores y posteriormente se ordena que se ocupen sus bienes, del demandado GERMAN PATRICIO CATTAN TORRES, los libros y correspondencia, y demás documentos, los que se entregarán al Síndico de quiebra Dr Augusto Del Pozo y quien lo recibirá previo inventario, luego de la aceptación del cargo.- Hágase conocer al público de este particular por medio de la prensa mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del cantón - Acumúlese los pleitos contra el deudor por obligaciones de hacer o dar, con excepción de los acreedores hipotecarios quienes harán valer sus derechos por separado, oficiándose para el efecto a los señores Jueces de lo Civil de esta Jurisdicción, Penales e Inquilinato, y inquilinato, al señor Registrador de la Propiedad, que se remitan oficios al señor Gerentes de los Bancos, al Interventor de la Contraloría General del Estado y al señor Jefe de Sorteos - Agréguese los documentos que se acompañan - Cítese al demandado GERMAN PATRICIO CATTAN TORRES, en el lugar que se indica - Téngase en cuenta el casillero judicial del accionante, y la calidad en la que comparece, debidamente justificado con el documento que se acompaña - Notifíquese
Dr Juan Toscano Garzón - Juez
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de Noviembre del 2006, las 09h04 - Atento el juramento rendido por el Dr Antonio Rodríguez Vicens, en su calidad de procurador judicial del Banco de la Producción S A., y lo previsto en el Art 82, inciso 3ro , del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle al demandado German Patricio Cattan Torres por la prensa de uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Notifíquese -
Dr Juan Toscano Garzón
Juez
Lo que comunico y cito para los respectivos fines de ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones - Certifico
Dr Juan Gallardo Q
Secretario Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
AR/68690/cc

R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial a CARLOS ALI RAMIREZ SALAS
Actor Dr Antonio Rodríguez Vicens - Procurador Judicial del Banco de La Producción S A Produbanco
Demandado CARLOS ALI RAMIREZ SALAS
Cuantía Indeterminada
Juicio Especial No 116-06-RB - Insolvencia
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, a 22 de Febrero del 2006, las 11h33 - VISTOS - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente - En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reune los demás requisitos de ley, en consecuencia por presentadas las copias pertinentes y atento lo dispuesto en el inciso primero del Art 530 del Código de Procedimiento Civil, se manda a formar concurso de acreedores y posteriormente se ordena que se ocupen sus bienes, del demandado CARLOS ALI RAMÍREZ SALAS, los libros y correspondencia y demás documentos, los que se entregarán al Síndico de quiebra Dr Augusto Del Pozo y quien lo recibirá previo inventario, luego de la aceptación del cargo - Hágase conocer al publico de este particular por medio de la prensa mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del cantón.- Acumúlese los pleitos contra el deudor por obligaciones de hacer o dar, con excepción de los acreedores hipotecarios quienes harán valer sus derechos por separado, oficiándose para el efecto a los señores Jueces de lo Civil de esta Jurisdicción, remítase las copias pertinentes a uno de los señores jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad, que se remitan oficios al señor Registrador Mercantil, Superintendente de Bancos, Director de la Policía Judicial, al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Presidente del Tribunal Provincial de Pichincha, Director Nacional de Personal (SENDA) al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Director Nacional de Migración de la Policía Nacional Comandancia General de la Policía Nacional Atento el juramento rendido por el Dr Antonio Rodríguez Vicens, en calidad de Procurador Judicial del Banco de la Producción S A , Produbanco, se dispone citarle al demandado CARLOS ALI RAMIREZ SALAS, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito - Agréguese los documentos que se acompañan - Téngase en cuenta el casillero judicial del accionante y la calidad en la que comparece, debidamente justificado con el documento que se acompaña - Notifíquese -
Dr Juan Toscano Garzón
Juez
Lo que le cito y comunico para los fines legales pertinentes previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Certifico.
Dr Juan Gallardo Q.
Secretario
Hay un sello
AR/68691/cc

> *Tanto si Dios existe como si no, le echamos mucho de menos.*
> ANTHONY BURGESS

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL PARA SANDRA VALLEJO KYNAST
EXTRACTO
JUICIO: INSOLVENCIA N° 1279 - 2 007- DR -NA
ACTOR BANCO DE LA PRODUCCIÓN SA - PRODUBANCO
DEMANDADO SANDRA VALLEJO KYNAST TRAMITE. ESPECIAL
OBJETO Declarar con lugar el concurso de acreedores por estar inmerso dentro de numeral 1° del Art - 519 del Código de Procedimiento Civil, vigente
CUANTIA Indeterminada
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 09 de Enero del 2008, las 11h06 - VISTOS - Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio N° 12- DDP-JAR de 24 de Enero del 2 005 y en virtud del acta de sorteo que antecede - La demanda propuesta por el Dr - Antonio Ramón Rodríguez Vicéns-Procurador Judicial del Banco de la Producción -PRODUBANCO, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite al trámite especial solicitado - De la documentación acompañada por el actor, se presume que SANDRA VALLEJO KYNAST, se halla comprendido dentro de lo prescrito en el numeral 1° del Art.- 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara con lugar el concurso de acreedores - En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias 1) -La ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y más documentos de la demandada, que serán entregados al Síndico de Quiebra Dr. Jorge Luis Macas Romero, a quien se notificará en legal forma, a fin de que realice el inventario y su respectivo avaluo -2) - Que se acumule todos los juicios seguidos en contra de la demandada por las obligaciones de dar o hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado - 3) - Se prohíbe a la demandada ausentarse del lugar del juicio, sin la autorización del Juez que conoce la causa - 4) - Que la demandada presente el balance de sus bienes, con la indicación del activo y pasivo, en el término de ocho días - 5) - Remítase copias de lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha, para que califique la insolvencia - 6) - La demandada queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, debiéndose comunicar este particular al señor Contralor y Procurador General del Estado, Director Nacional de Personal, Jefe de Migración y Extranjería, Bancos de la localidad, Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón, Superintendentes de Compañías, de Bancos, Director de Tránsito de Pichincha, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Ministra Fiscal General del Estado, para que se abstengan de celebrar contratos o registrarlos en sus casos, limitando de algún modo el dominio de los bienes de la demandada - 7) - Inscríbase el auto calificación de la demanda de Insolvencia en el Registro de la Propiedad del Cantón y Registro Civil Identificación y Cedulación local y Nacional, en fin, cúmplase con todas y cuantas diligencias necesarias conducentes a proteger los intereses del Actor - En mérito de la afirmación, que bajo juramento realiza el Actor, en su calidad invocada, conforme lo dispone el Art - 82 del Cuerpo legal antes invocado, cítese a SANDRA VALLEJO KYNAST, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional, para lo cual se entregará el extracto respectivo - Hecho, se hará conocer al publico en general mediante publicación por la prensa a nivel nacional de un extracto de la demanda y presente providencia, por una sola vez - La demandada podrá oponerse al presente juicio pagando lo señalado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda, debidamente saneados, en el término de tres días luego de citado.- Incorpórense a los autos la documentación adjunta - Tómese nota de la cuantía y del casillero judicial señalados por el Actor, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestada en favor de su Defensor -NOTIFIQUESE
f) Dr - Reynaldo Flor Alvarado.- Juez Suplente
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.
Certifico
Sra Juana Cevallos Guerra
Secretaria
Hay un sello
AR68692/cc

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR LEONIDAS ALFONSO MOSCOSO PLAZA, DE LA DEMANDA DE VERBAL SUMARIA PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL DOCTOR ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS
ACTOR ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS
DEMANDADO LEONIDAS ALFONSO MOSCOSO PLAZA
JUICIO. No. 1203-06-RGC
TRAMITE Verbal Sumario
CUANTÍA .1.100,oo USD
FECHA DE INICIACIÓN 10 de Enero del 2007
PROVIDENCIA JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 10 de Enero del 2007, las 14h57 - VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reune los demás requisitos de ley Es procedente el trámite Verbal Sumario, en consecuencia entréguese copia de la demanda al demandado LEONIDAS ALFONSO MOSCOSO PLAZA - Cítese en el lugar que se indica Agréguese la documentación acompañada Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese - f) Dra Mónica Flor Pazmiño Jueza
PROVIDENCIA JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE EQUIPOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EQUISERCON CURACAO TRADERS CIA. LTDA.

Se comunica al público que EQUIPOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EQUISERCON CURACAO TRADERS CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito el 25 de septiembre de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No 08.Q.IJ.004754 de 12 NOV 2008

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera·

"ARTICULO SEGUNDO· OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: a) Compra venta, alquiler, reconstrucción, modificación de maquinaria pesada, industrial y equipos petroleros......"

Quito, 12 NOV. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/68777/cc

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía Ltda , convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 25 de noviembre del 2008, en la oficina, ubicada en la calle Noboa Caamaño N10-65 Edif Diana 3er Piso, a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones ofrecidas por los socios Sr. Manuel Fontana Zamora, Ing. Juan Hidalgo Barahona y Abg. Luis Caputi Campodónico.
3. En caso de no asistir o de no enviar un representante a dicha Junta, favor remitir, previo a la instalación de la misma, una comunicación en la que los señores socios expresen por escrito su decisión de ejercer o no su derecho preferente para la aceptación de la cesión de participaciones así como para el aumento de capital, en caso de ser aceptado por la Junta, de no hacerlo, se entenderá que renuncian al mismo a favor de los demás socios
4. Conocer y resolver respecto de la solicitud de renuncia del señor Gerente General

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art 19no de los Estatutos de Diasfalto Cía Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen

Quito, 14 de noviembre del 2008.

Atentamente,

Ing Gonzalo Uzcátegui Piedra
Gerente General

AR/68761/cc

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito – Revista Judicial del viernes 14 de noviembre del 2008, página C9.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA
FIRMA AUTORIZADA

Archivo ~ La Hora

D.M. de Quito, julio de 2013